

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 4/2015**

Rawson (Chubut), 08 de enero de 2015.-

**VISTO:** El Expediente N° 31.485, año 2012, caratulado:  
“MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/ Consulta Cobro Vacaciones No Gozadas Personal Superior Gestión Anterior (Nota N° 386/12)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen N° 255/14.-

**Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que la Municipalidad de El Hoyo deberá en lo sucesivo tomar los recaudos correspondientes, a los efectos de llevar un control de las licencias usufructuadas por el personal jerárquico de dicho Municipio.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, tome razón Fiscalía N° 3, cumplido ARCHIVESE.-

Rmrp

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES